

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
CANTIDAD  
CÓDIGO  
CANTIDAD  
CÓDIGO

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MARTES 17 DE OCTUBRE DE 2017

N° 25.537

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

[www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **LEYES**

### **LEY N°1641-A**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Modificase el Artículo 4° de la Ley N° 863-A, el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°.- Integración del Fondo PIEDE: Conforman el "Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (FONDO PIEDE)”, los aportes que se detallan en el presente artículo:

- a) a partir de la entrada en servicio de interconexiones eléctricas para el abastecimiento de los sistemas aislados beneficiarios de las ampliaciones, se integrarán los montos resultantes de la apropiación de los ingresos correspondientes a los cargos tarifarios ya existentes, cuya percepción se mantendrá en el futuro, de la parte del valor agregado de distribución que perciben las distribuidoras concesionarias del servicio público de distribución de electricidad en la Provincia de San Juan, en concepto de retribución por el abastecimiento eléctrico de los Departamentos Calingasta y Valle Fértil y las localidades Bermejo y Marayes con sistemas de generación local no vinculada al sistema interconectado provincial;
- b) los valores que surgen del redireccionamiento de montos fenecidos o a fenecer en concepto de Amortización de Cargos Complementarios por la ejecución de Ampliaciones del Transporte Regional y Nacional, incluidas en los cargos tarifarios vigentes al mes de Junio del año 2005;
- c) el aporte de los usuarios, tanto "cautivos" como "de peaje" de obras afectadas a la prestación que se realicen con recursos del Fondo creado y que estén incluidas en los planes de inversión de referencia aprobados a partir de las Audiencias Públicas para la fijación tarifaria de la Distribuidora Eléctrica en la Provincia de San Juan. Al efecto el E.P.R.E. reglamentará la mecánica de cálculo de los aportes respectivos, considerando los fundamentos regulatorios pertinentes;
- d) aportes que disponga realizar la Provincia de San

Juan o el Estado Nacional, mediante los instrumentos jurídicos pertinentes, en carácter de bienes fideicomitidos y a los fines de contribuir al financiamiento total o parcial de obras de infraestructura de transformación y transporte eléctrico en sus niveles de transmisión, subtransmisión y distribución de energía eléctrica;

e) aportes de usuarios de grandes demandas o de terceros, instrumentados a partir de acuerdos entre esos usuarios o terceros y el Poder Ejecutivo Provincial o el E.P.R.E.;

f) créditos, descuentos, reembolsos o cargos a favor del Fideicomiso de Administración y Financiero "Fondo PIEDE", efectivizados por oferentes de los procesos licitatorios para la ejecución de las obras, o contratistas proveedores designados para la ejecución de las obras de infraestructura eléctrica previstas en el "Fondo PIEDE";

g) montos que provengan de la ejecución de garantías constituidas y montos relacionados con multas aplicadas por el E.P.R.E. en contratos de construcción o de provisión de equipamientos relacionados con las obras financiadas por el "Fondo PIEDE".

El Poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan con intervención del E.P.R.E., reglamentará la mecánica para viabilizar su acreditación en la cuenta especial del Fondo, de los montos mencionados bajo el inciso d), mientras que el E.P.R.E. lo hará directamente en relación a los incisos a); b); c); e); f) y g) del presente artículo".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan Y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

Certifícase que la Ley N° 1641-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 10 de Octubre del 2017.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación



## **DECRETOS**

DECRETO N° 1231 -MSP-  
SAN JUAN, 07 de Agosto de 2017

VISTO:

El expediente N° 800-2606-16, registro del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se tramita la Donación del Inmueble perteneciente al Dominio del Municipio de San Martín, en favor del Ministerio de Salud Pública Gobierno de la Provincia de San Juan, donación la cual tiene por objeto, la futura construcción del Nuevo Centro de Salud.

Que interviene la Sra. Escribana Mayor de Gobierno informando que el Inmueble ofrecido en donación identificado como lote 2 del Plano 12-1395-00, con Nomenclatura Catastral 12-44-240619, se encuentra inscripto en el Registro General Inmobiliario en Folio Real Matrícula 00-12-2075, el que tiene los siguientes límites, medidas lineales y superficie: Norte: con canal La puntilla puntos 3-4 mide 155,96m; Sur: con calle Nacional, puntos 31-32 mide 155,90m; Este: con fracción 3 puntos 4-31 mide 53,56m; Oeste: con fracción 1 puntos 32-3 mide 53,03m. Encierra una superficie de ocho mil trescientos diez metros ochocientos cuadrados según mensura, y de ocho mil ochocientos treinta y tres metros ochenta y nueve decímetros cuadrados según título.

Que se acompaña copia de la Mensura N° 12/1395/00 dónde presuntamente comprendería al inmueble objeto de la presente donación.

Que se adjuntan antecedentes del Dominio, Mensura e Informes y constancias de la inscripción del Dominio del Inmueble objeto de la presente donación.

Que se adjunta Ordenanza Municipal N° 2185 del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín y se adjunta también Decreto Municipal N° 238-2016, aprobándose la Donación referenciada.

Que la Sra. Escribana Mayor de Gobierno Dra. Nélica del C. GÓMEZ, solicita se disponga del Acto Administrativo correspondiente a fin de aceptar la Donación del inmueble objeto de estas actuaciones.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva en conformidad al Art. 189° de la Constitución Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Acepta la Donación del Inmueble con el cargo de la construcción de un nuevo Centro de Salud el cual se ubica en Calle Nacional, calle Manuel

Belgrano, Calle Cortinez y Divisoria, perteneciente al Dominio del Municipio de San Martín por parte del Estado Provincial - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, identificado en el Plano de Mensura N° 12-1395-00, con Nomenclatura Catastral 12-44-240619, inscripta en el Registro de la Propiedad, al Folio Real Matrícula 00-12-2075, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñan

Gobernador

“ Dr. Castor Sánchez Hidalgo

Ministro de Salud Pública

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1125 -MM- 26-07-17

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR, a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Secretaría Técnica dependiente del Ministerio de Minería, que en cada caso se indica, agentes varios que se consignan en el ANEXO .

DECRETO N° 1126 -ME- 26-07-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer el derecho al pago de haberes adeudados, por haber prestado servicios durante el año 1990, en el Bachillerato y Magisterio Especializado "Victorina Lenoir de Navarro", establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Media y Superior, conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO 2°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Ocho Mil Ochocientos Veintiséis con 87/100 (\$ 8.826,87.-), a favor de la Sra. Lidia Luciana Del Valle LEIVA.

ARTÍCULO 4°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Dieciocho Mil Ciento Veintiocho con 66/100 (\$ 18.128,66.-), a favor de la Sra. Silvia Elizabeth RUFFINENGO.

ARTÍCULO 6°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Ocho Mil Ciento Trece con 66/100 (\$ 8.113,66.-), a favor de la Sra. María Inés RICO.

ARTÍCULO 8°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Once con 66/100 (\$ 49.811,66.-), a favor de la Sra. Graciela LUCERO.

DECRETO N° 1128 -MG- 27-07-17

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS



DIECIOCHO CON 23/100 ( \$ 2.969.918,23) a favor de la Empresa PATAGONIA GREEN S.A., por la adquisición de dos (2) paquetes de software (Bundle) para la versión webmail instalados en el equipo de seguridad marca Fortniet modelo Fortlgate 1500D cuyo objetivo es reforzar la seguridad electrónica original cubriendo además el acceso a Internet y a los correos oficiales, siete (7) cámaras de video de las denominadas domos destinadas a video vigilancia del Centro Cívico (control de acceso, tumultos, manifestaciones etc.) y dos (2) routerboard Mikrotik mod. 1072 para el Sistema de Monitoreo de Seguridad para el Gran San Juan, Centro Cívico y Departamentos Aledaños e Interconexión de Dependencias, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

DECRETO N° 1129 27-07-17

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Provincial, el evento a desarrollarse en el estadio Dr. Aldo Cantoni, el día 29 de Julio del presente año, denominado "YO AMO MI CLUB", cuyo objetivo es lograr una planificación programática destinada a fortalecer a los clubes e instituciones deportivas y culturales de nuestro medio, para fomentar la práctica deportiva especialmente entre los niños y jóvenes, habiéndose aprobado el citado programa mediante Resolución N° 0953-SD-17.

DECRETO N° 1130 27-07-17

ARTÍCULO 1°.-Promocionar, a partir del 01 de Agosto de 2017, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Secretaría General de la Gobernación que en cada caso se indican, a personas varias que se consignan en el Anexo I.

DECRETO N° 1131 -MSP- 27-07-17

ARTÍCULO 1°.- Justificar las Inasistencias incurridas durante los días del 31 de Marzo al 1 de Abril del 2017, al Dr. Alberto Ángel CARBAJAL, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Médico Asistente -Grado IX-18hs. - Clínica Médica - Centro Adiestramiento Rene Favalaro - Zona Sanitaria V Sur - Interino, con adicional a 36hs, por haber asistido al curso "GLOBAL DIABETES. SUMMIT", que se realizó en Rio de Janeiro, Brasil.

DECRETO N° 1132 -MG- 27-07-17

ARTÍCULO 1°: Desígnese en el grado de Agente del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a la ciudadana Rocío Támara ROMERO, D.N.I. N° 38.463.705, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

DECRETO N° 1138 28-07-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración suscripto por el Sr. Juan Flores, Secretario General de la Gobernación y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, el que se encuentra comprendido en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11 y obra agregado de fs. 31 a fs. 32 de autos, teniendo una vigencia de Julio a Diciembre de 2017.

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I. N°</b>
Manzur, Pablo José	24.465.334

DECRETO N° 1140 -MSP- 28-07-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Acta Complementaria suscripta entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el Sr. Ministro de Salud Pública Dr. Castor SÁNCHEZ HIDALGO, y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Católica de Cuyo, representada por su Decana Dra. María Inés DUFOUR, y que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1141 -MIySP- 28-07-17

ARTÍCULO 1°: Acéptase a partir del día 01 de Agosto de 2017, la renuncia presentada por la CPN Eva Victoria MERCADO, DNI 26.288.753, al cargo de Subsecretaria de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.-

DECRETO N° 1142 -MIySP- 28-07-17

ARTÍCULO 1°: Acéptase a partir del día 01 de Agosto de 2017, la renuncia presentada por la Lic. María José GIOJA, D.N.I. N° 32.806.346, al cargo de Jefa de Asesores de la Oficina Auxiliar del Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos.

DECRETO N° 1143 -MIySP- 28-07-17

ARTÍCULO 1°: Desígnase a partir del día 01 de Agosto de 2017, a la Lic. María José GIOJA Coordinación Administrativa Financiera D.N.I. N° 32.806.346, en el cargo de Subsecretaría de



Coordinación Administrativo Financiera del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

DECRETO N° 1144 28-07-17

ARTÍCULO 1°.-Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Fabio Rubén ÁLVAREZ, D.N.I. N° 26.862.508, al cargo de Secretario Privado del Sr. Secretario de Planificación y Control de Gestión Sanitaria del Ministro de Salud Pública, a partir de la fecha del presente Decreto.

DECRETO N° 1145 -MG- 28-07-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SPORTIVO VICTORIA", respecto a la adecuación del mismo a lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente, norma legal.

DECRETO N° 1146 -MIySP- 28-07-17

ARTÍCULO 1°: Promocionar a partir de la firma del presente decreto, al Personal vario de la Planta Permanente de la Dirección de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en las Categorías que se consignan en el ANEXO I.

DECRETO N° 1147 -MIySP- 28-07-17

ARTÍCULO 1°: Promocionar a partir de la firma del presente decreto, al Personal vario de la Planta Permanente de la Dirección de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en las Categorías que se consignan en el ANEXO I.

DECRETO N° 1149 -MG- 28-07-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "CÁMARA GANADERA DE SAN JUAN ASOCIACIÓN CIVIL", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1150 28-07-17

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBESE el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscripto entre el Ministerio

de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan y la Agencia San Juan del Bicentenario - Sociedad de Economía Mixta el 17 de julio de 2017, entre el Ministerio de Turismo y Cultura representado por la Ministra Lic. Claudia Alicia Grynszpan y la Agencia San Juan del Bicentenario - Sociedad de Economía Mixta, representada por el Presidente Sr. Mario Héctor Antonio Zaguirre, como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1151 -MG- 28-07-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN SOLIDARIA", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1152 -ME- 28-07-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer el derecho al cobro de la deuda, a la Sra. Águeda Mabel CARMONA, en concepto de pago de haberes adeudados por doce (12) hora cátedra Titulares de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre el 02 de Mayo de 2001 y hasta el 07 de Septiembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley Provincial N° 55-I.

ARTÍCULO 2°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 39/100 (\$ 407.680,39.-), para abonar a favor de la Sra. Águeda Mabel CARMONA, en concepto de pago de haberes adeudados por doce (12) hora cátedra Titulares de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre el 02 de Mayo de 2001 y hasta el 07 de Septiembre de 2005, conforme a las planillas de liquidación obrantes en las actuaciones enunciadas en esta norma legal.

## **NOTIFICACIONES**

### **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 112268-R-1994, se ha dictado la **Resolución N° 1194-IPV-14**, en su parte resolutive dice: Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Asistencia Financiera Individual otorgada para la



construcción de la vivienda identificada como: SECTOR 2 - MANZANA "C" - CASA 6 - BARRIO C.G.T. RAWSON - 445 VIVIENDAS, a nombre de MARÍA FRANCISCA RAMOS, M.I. N° 1.835.950 (fallecida), de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 2523-IPV-1999 en su parte pertinente. Artículo 2°.- INTIMAR a los integrantes del grupo familiar beneficiario, a que en el plazo de Diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente, cuotas vencidas y a vencer, respecto de la Asistencia Financiera identificada en el Artículo 1°, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. Artículos 3°, 4° y 5°.- De forma.-

Quedan ustedes fehacientemente notificados

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.916 Octubre 17-18. \$ 300.-

### NOTIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expte. N° 601-0375-01 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado **Resolución N° 001652-IPV- 2017**, la que en su parte resolutive dice: Artículo 1°.- HACER lugar al Cambio de Titularidad de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: CASA 1 - MZNA. "R" - BARRIO "SANTA LUCÍA" - SECTOR S1 -DEPARTAMENTO SANTA LUCÍA, a favor de la Sra. RAMONA LUCY PIZARRO, M.I. N° 12.357.735, excluyendo en consecuencia, del grupo familiar, al Sr. DOMINGO NÉSTOR FURQUE, M.I. N° 13.143.048, quedando modificada la Resolución N° 1168-IPV-01 en su parte pertinente y dejándose constancia que el cambio de titularidad es de carácter meramente administrativo, sin perjuicio de los requisitos que se deberán cumplimentar al momento de la escrituración de la referida unidad habitacional, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos precedentes.- Artículos 2°, 3° y 4°.- De forma.-

Quedan fehacientemente notificados

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.917 Octubre 17-18. \$ 308.-

### SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, PARA EL PROYECTO: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN FRANCISCO III", a la audiencia pública a realizarse el día 17 de Octubre de 2017 a las 11:00 hs. en las instalaciones del Nodo Turístico de Pismanta - Dpto. Iglesia, peticionada por la empresa GT INGENIERÍA S.A., A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso Ssector III, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO.: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

SRA. MARIA ALEJANDRA CANO - Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 56.456 Octubre 12/17. \$ 900.-



## **DECISIONES**

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DEL AGUA  
OSSE

### **DECISIÓN N° 0989**

San Juan, 10 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Decisión N° 718/17 de fecha 07 de Agosto de 2017 y el expediente N° 501.443/17, del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, y a raíz de que se detectaron errores en la redacción de los artículos del contenido de la Decisión, y por sugerencia del Departamento Jurídico, de que se proceda a la confección de una nueva.

Que ha intervenido Auditorías Administrativo Contable y Técnica, Gerencia General, Gerencia de Ingeniería y Departamento Jurídico.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO 1°: Rectificar la Decisión N° 718 de fecha 07 de Agosto de 2017, en sus Artículos 1° y 2°, los que quedan redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Declárese de Utilidad Pública sujeto a Expropiación: a) una fracción de 15 mts. por 15 mts. del Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral 12-40-735-600, por aplicación del Artículo 12° inciso t) del Anexo "A" y Artículo 20° de la Ley N° 238-A, en calle Cruz Godoy s/n, que se encuentra a nombre de Sr. Mario Daniel Pulenta y según Folio Real N° 1158 del Año 2000, con domicilio particular en Calle Hermógenes Ruiz 575 Departamento Capital, San Juan, las medidas lineales, angulares y superficiales de la fracción a expropiar, serán respetados al momento de confeccionar el plano de mensura definitivo.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a Gerencia de Administración y a los efectos de lograr el cometido que se persigue, utilizar el procedimiento administrativo establecido en los Artículo 5° y 15° de la Ley N° 1000-A. En el caso que este fracase o en su defecto, que no se pueda individualizar el propietario, autorízase al Departamento Jurídico para que oportunamente, lleve adelante la tramitación a fin de materializar el proceso judicial de expropiación correspondiente.-

ARTÍCULO 2°: Dese al Boletín Oficial para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.-

Fdo: C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti

A/C. Secretaría Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DEL AGUA

OSSE

### **DECISIÓN N° 0990**

San Juan, 10 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Decisión N° 797/16 de fecha 28 de Septiembre de 2016 y el expediente N° 505.691/17, del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, el Departamento Jurídico sugiere el dictado de una nueva Decisión de Declaración de Utilidad Pública, rectificando la Decisión N° 797/16, en virtud de las variaciones de medidas y superficie de la zona a expropiar, al haber confeccionado nuevo plano de mensura N° 09-1360-17.

Que ha intervenido Auditorías Administrativo Contable y Técnica, Gerencia General, Gerencia de Ingeniería y Departamento Jurídico.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Artículo 1° de la Decisión N° 797 de fecha 28 de Septiembre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Declárese de Utilidad Pública Sujeto a Expropiación parte de un inmueble que se individualiza con Nomenclatura Catastral de Origen N° 09-34- 350450, parcela que se encuentra registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Sociedad de Administración de Bienes y Servicios S.A., inscripto bajo Folio Real N° 09-2366-Año 2016, siendo las superficies a expropiar según mensura definitiva N° 09-1360-17, de 13 Hectáreas 6383,70 m2 de la fracción denominada "C" y de 5017,40 m2 de la fracción denominada "B", totalizando una superficie según mensura aludida de 14 Hectáreas 1401,10 m2, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Fracción "B" al Norte con Fracción



"A" mide 254,05 m; al Sur con Fracción "C" mide 247,68 m; al Este con calle Bilbao canal Majadita de por medio mide 20,26 m y al Oeste con Arroyo de Agua Negra mide 22,20 m, la que será destinada a calle pública y Fracción "C" al Norte con Fracción "B" mide 247,68 m; al Sur con Fracción "D" mide 450,60 m; al Este con calle Costa Canal canal Majadita de por medio mide 529,25 m y al Oeste con Arroyo de Agua Negra en 9 líneas quebradas que miden de Norte a Sur

28,63 m; 186,24 m; 22,17 m; 99,85 m; 22,55 m; 98,14 m; 19,84 m; 37,54 m y 109,97 m.-

ARTÍCULO 2°: Dese al Boletín Oficial para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.-

Fdo: C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti

A/C. Secretaría Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DEL AGUA  
OSSE  
**DECISIÓN N° 0982**

San Juan, 09 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 508.154/17 del Registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente Gerencia de Ingeniería informa la Habilitación al Servicio Público de Red Distribuidora y Colectora, aprobadas por Disposiciones N° 369, 370, 375, 376, 389, 401, 402, 403, 405, 406, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 562/98.

Que a tos efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dichas Disposiciones, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado debida intervención, las Auditorías Administrativo Contable y Técnica como así también, Gerencia de Ingeniería y Departamento Jurídico.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE  
DECIDE

ARTÍCULO 1°: Ratifícase las Disposiciones emanadas de Gerencia de Ingeniería correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

<b>NRO. DISPOSIC.</b>	<b>FECHA DISPOSIC.</b>	<b>OBRA</b>	<b>FECHA HABILITAC.</b>
369	04-09-17	Ampliación Colectora c/El Rosedal al Norte de Proyectada B° Jardín 2 de Agosto - Sect. II - 2a Etapa - Rivadavia	01-10-2017
370	04-09-17	Ampliación Distrib. c/El Rosedal al Norte de Proyectada B° Jardín 2 de Agosto - Sect. II - 2a Etapa - Rivadavia	01-10-2017
375	12-09-17	Ampliación Dist. y Nexo Country Valle Parral - Rivadavia	01-10-2017
376	12-09-17	Ampliación Colectora y Nexo B° La Superiora - Rawson	01-10-2017
389	14-09-17	Ampliación Dist. Loteo Casalista - Caucete	01-10-2017
401	22-09-17	Ampliación Red Distribuidora B° AMECOM 3 - Rawson	01-11-2017
402	22-09-17	Ampliación Red Distribuidora Loteo Virgen de Fátima 3 - Pocito	01-11-2017
403	22-09-17	Ampliación Red Distribuidora B° Colón II - Capital	01-11-2017
405	26-09-17	Ampliación Red Distribuidora y Nexo B° U.T.A - Pocito	01-11-2017
406	28-09-17	Ampliación Red Distribuidora B° Conjunto 9 - 81 Viviendas - Rivadavia	01-11-2017

ARTÍCULO 2°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.-

Fdo: C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente - Obras Sanitarias Sociedad del Estado

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti - A/C. Secretaría Administrativa - Obras Sanitarias Sociedad del Estado

Cta. Cte. 12.919 Octubre 17. \$ 1.100.-





## **RESOLUCIONES**

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS

Alimentación con gas natural a la Localidad Campo  
Afuera del departamento Albardón - Provincia de San  
Juan (Plano N° 24.519 - Rev. 1)

### **RESOLUCIÓN ENARGAS N° I-910**

1) Nombre de la Obra:

Provisión de gas natural (Red de Distribución) a la  
Localidad Campo Afuera del departamento Albardón,  
Provincia de San Juan, Propuesta de Traza Plano N°:  
24.519 (Rev. 1).-

2) Delimitación Catastral:

El área a abastecer se encuentra situada al Este de la  
Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, en la zona  
centro del Departamento Albardón, sobre Ruta  
Nacional 40.-

3) Cronograma de ejecución y definición de etapas: La  
obra será ejecutada en un plazo de once meses,  
previéndose su comienzo una vez autorizado el inicio  
de obra por parte de ENARGAS.-

4) Ejecutor:

Gobierno de la Provincia de San Juan de acuerdo a  
Convenio suscrito con Distribuidora de Gas Cuyana  
S.A. de fecha 09/10/2017.-

5) Monto de la Obra:

Red de Distribución. El monto de la obra asciende a \$  
26.735.550,63 (pesos veintiseis millones setecientos  
treinta y cinco mil quinientos cincuenta con 63/100)  
(IVA incluido).-

6) Erogaciones totales a cargo de:

- Monto Inversión Gobierno de San Juan  
\$ 21.278.670,63 (IVA incluido)
- Monto Inversión Vecinos  
\$ 5.456.880,00 (IVA incluido)
- Monto Total  
\$ 26.735.550,63 (IVA incluido)

7) Modalidad de pagos:

Los clientes finales abonarán a la Provincia de San  
Juan, en concepto de recupero de la inversión la suma  
de \$ 3.960,00 (IVA incluido) (\*), a través de la factura  
de servicio emitida por Distribuidora de Gas Cuyana

S.A. (Resolución ENARGAS N° 824/98), en cuotas  
bimestrales, sin interés, según el siguiente detalle:

- 33 cuotas bimestrales de \$ 120,00

(\*) valor sujeto a reajuste por LA PROVINCIA según  
resoluciones del Ministerio de Planificaciones e  
Infraestructura- Gobierno de San Juan.-

La modalidad de financiación, será instrumentada  
bajo el régimen de la Ley Provincial N° 1180-A, Art.  
253 y siguientes, y la Resolución N° 877 M.P. e I. del  
Gobierno de la Provincia de San Juan, en las cuales se  
declaran las obras de utilidad pública y pago  
obligatorio en concepto de contribución por mejoras.-  
8) Documentación y Registro de oposición:

La Propuesta de Traza correspondiente, la que podrá  
consultarse en Ecogas - Distribuidora de Gas Cuyana  
S.A. sita en Av. Ignacio de la Roza N° 127 (E),  
Capital, San Juan, Provincia de San Juan, se pone a  
consideración de quienes acrediten fehacientemente  
ser futuros clientes del área a servir, por el plazo de 30  
días corridos, para que las partes interesadas presenten  
las observaciones u oposición que estimen  
pertinentes.-

Fdo: Ricardo A. Teragni - Director

Dirección Provincial de Gas

Cta. Cte. 12.918 Octubre 17-18. \$ 890.-

## **LICITACIONES**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
SAN JUAN

SECRETARÍA DEL AGUA  
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017**

Texto: Adquisición de Elementos de Computación  
con destino a las Áreas Técnicas y Administrativas,  
conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales  
y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, que  
sirven de base para el presente llamado, aprobado  
oportunamente por Resolución N° 1386-DH-17.-

Apertura: **20 de Octubre de 2017.-**

Hora: **11,00 horas.-**

Lugar: Sala del Consejo del Dpto. de Hidráulica, sito  
en Edificio Centro Cívico, 5° Piso.-

Procedimiento: Ley de Contabilidad de la Provincia  
Expediente N° 506-001590-2017.-

Presupuesto Oficial: \$ 322.038,00.-

Valor del Pliego: \$ 3.220,38.-

Consulta y Compra de Pliegos: Edificio Centro



Cívico, 5° Piso, Dpto. de Hidráulica, Contaduría,  
Sección Licitaciones y Compras, Tel: 4306271/68.-  
Cta. Cte. 12.920 Octubre 17. \$ 107.-

**O.S.S.E.**  
**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD**  
**DEL ESTADO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2373**

Objeto: Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Calles México, N. Avellaneda y Guatemala, Rawson.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.869.604,72.-

Apertura: 25/10/2017 - 10:00 horas.-

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Venta y Consulta de Pliegos: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. de la Roza 272 Oeste, San Juan, de 08:00 a 12:00 hs. Tel-Fax: 0264-4294051-053. Web: www.ossesj.com.ar

Fdo. Patricia A. Femenía

Jefe del Dpto Comras y Contrataciones

OSSE - San Juan

Cta. Cte. 12.915 Octubre 17-18. \$ 155.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON**  
**INTENDENCIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07 - 2017**

Objeto: Contratación de 48 camiones caja abierta para recolección de basura liviana y escombros.

Fecha de Apertura: **24 de Octubre de 2017.-**

Lugar: Sala Ingeniero Krause, sito en calle Boulevard Sarmiento 474 (O), Rawson.

Hora de Apertura: **09.30 hs.-**

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00hs. del día de apertura en la Dirección de Compras.

Ventas de Pliegos : Tesorería Municipal, de lunes a viernes de 08:00 hs a 13:30 hs.

Consultas de Pliegos: En Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 hs a 13:00 hs. o en <http://www.municipioderawson.gov.ar/licitaciones>

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 500,00.-

Presupuesto Oficial: Veintitrés Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta (\$ 23.448.960,00).

Financiamiento: Municipalidad de Rawson

Duración de Contrato: 12 meses

Fdo. C.P.N. Juan Carlos Gioja - Intendente

Municipalidad de Rawson

“ C.P. Cristian Alejandro Agudo Dohmen

Secretario de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 12.913 Octubre 17/19. \$ 365.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON**  
**INTENDENCIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08 - 2017**

Objeto: Contratación de 39 camiones caja tanque regador para el transporte de agua potable.

Fecha de Apertura: **25 de Octubre de 2017.**

Lugar: Sala Ingeniero Krause, sito en calle Boulevard Sarmiento 474 (O), Rawson.

Hora de Apertura: **08.30 hs.**

Recepción de Ofertas: hasta las 08,00 hs. del día de apertura en la Dirección de Compras.

Ventas de Pliegos : Tesorería Municipal, de Lunes a Viernes de 08:00 hs a 13:30 hs.

Consultas de Pliegos: En Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 hs a 13:00 hs o en:

<http://www.municipioderawson.gov.ar/licitaciones>

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 500,00.-

Presupuesto Oficial: Dieciocho Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Ochocientos (\$ 18.532.800,00).

Financiamiento: Municipalidad de Rawson.

Duración de Contrato: 12 meses.

Cta. Cte. 12.914 Octubre 17/19. \$ 358.-

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**  
**GENERAL ORDINARIA**

**El Club Atlético San Martín**, convoca a Asamblea General Ordinaria, el **día 27 de Octubre de 2017 a las 20,30 horas** en primera citación y **21,30 horas** en segunda citación, a realizarse en la Sede Social de calle Mendoza 1164 Norte, de la Ciudad de San Juan, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e Inventario General correspondiente al Ejercicio del 01-04-2016 al 31-03-2017.
- 4) Designación de dos Asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-

Fdo: Jorge Ernesto Miadosqui - Presidente

Club Atlético San Martín

“ Marcelo Saldivar - Secretario

Club Atlético San Martín

Nº 56.461 Octubre 17-18. \$ 200.-



CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA  
C.A.P.I.A.

La Junta de Administración de la CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN (Ley N° 443-S), Convoca a Asamblea General Ordinaria para el **día 27 de Octubre de 2017, a las 20:00 hs.** en primera citación, y a las 21:00 hs. en segunda citación a Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Consideración del Acta anterior, enviada oportunamente vía correo electrónico.
- 2°) Consideración de la Memoria y Balance al 31/07/2017 e informe de los Síndicos.
- 3°) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos del próximo ejercicio.
- 4°) Determinación de la Prestación Básica Mínima.
- 5°) Informe Resolución General N°: 03/16.
- 6°) Informe loteo CAPIA - Santa Lucía.
- 7°) Elección de un Síndico en representación de los Afiliados.
- 8°) Designación de dos afiliados para firmar el Acta. De acuerdo al Art. 3°) Inc. c) de la Reglamentación de la Ley N° 443-S, componen la Asamblea todos los profesionales matriculados en el Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan, que hayan efectuado todos los aportes correspondientes a la Caja hasta el último vencimiento de fecha 20/09/17.-  
Lugar: Tucumán 773 Sur.

Junta de Administración de C.A.P.I.A.  
Fdo: Marcelo Codón  
Ingeniero Civil - Presidente

N° 56.463 Octubre 17. \$ 200.-

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**  
CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES  
MÉDICOS, ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
(CAJA M.O.B.)

La Junta de Administración de la Caja de Previsión para Profesionales Médicos, Odontólogos y Bioquímicos de la Provincia de San Juan, en cumplimiento de la Ley N° 447-S, de su reglamentación y del Reglamento Eleccionario vigente, ha resuelto convocar a sus afiliados a elecciones para la renovación conjunta:

- 1°) De los miembros de la Junta de Administración. Se elegirán 7 titulares (4 médicos, 1 odontólogo, 1 bioquímico y 1 jubilado) y 5 suplentes (2 médicos, 1

odontólogo, 1 bioquímico y 1 jubilado), de conformidad con los artículos 14° y 16° del Reglamento de la Ley N° 447-S.

2°) De los miembros del Tribunal de Disciplina. Se elegirán 5 titulares (2 médicos, 1 odontólogo, 1 bioquímico y 1 jubilado) y 5 suplentes (2 médicos, 1 odontólogo, 1 bioquímico y 1 jubilado), de conformidad con el artículo 31° bis del Reglamento de la Ley N° 447-S.

El acto eleccionario se realizará el **día Sábado 18 de Noviembre de 2017, entre las horas 8:00 y 13:00 hs.**, en el domicilio de la Caja M.O.B., a cuyo efecto se habilitarán 2 mesas de votación.

Las listas de candidatos deberán presentarse en el domicilio de la Caja M.O.B. hasta la **hora 13:00 del día Viernes 3 de Noviembre de 2017.** Cada lista deberá contener candidatos para todos los cargos a elegir, tanto de la Junta de Administración como del Tribunal de Disciplina, en ambos casos con titulares y suplentes.

El padrón de electores será exhibido en el domicilio de la Caja M.O.B. a partir del **día Lunes 23 de Octubre de 2017.** Durante los 15 primeros días de exhibición del padrón podrán formularse observaciones o reclamos, los que serán resueltos en forma definitiva por la Junta Electoral en el plazo de 2 días. Podrán agregarse afiliados al padrón de electores hasta 2 días antes del acto eleccionario.

El texto del Reglamento Eleccionario puede obtenerse en el domicilio de la Caja M.O.B., los días Martes, Miércoles y Viernes de 8:00 a 13:00 hs., y los días lunes y jueves de 8:00 a 16:00 hs.

Domicilio de la Caja M.O.B.: calle 9 de Julio 481 Este, Capital, San Juan.

NOTA: Conforme a los artículos 7° del Reglamento de la Ley N° 447-S (inciso a, apartado ii) y 7° del Reglamento Eleccionario, para integrar el padrón de electores los afiliados beneficiarios de préstamos reintegrables otorgados por la Caja M.O.B. no podrán encontrarse en situación de mora a su respecto. Tales previsiones resultan asimismo aplicables a los afiliados garantes de préstamos reintegrables otorgados por la Caja M.O.B., dada su calidad de codeudores solidarios de los mismos. Por tal motivo, se recomienda a quienes garanticen préstamos reintegrables acercarse por el domicilio de la institución a fin de constatar su cumplimiento.-

Fdo: Dra. Lilia Angélica Aubone - Presidente

“ Dra. Carolina Cecilia De Tommaso - Secretaria

N° 56.465 Octubre 17. \$ 480.-



---

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

---

**EDICTOS****EDICTO**

**Segundo Juzgado de Familia de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de seis días al señor PETER MICHEL ROTH MUNGUIA, **en autos N° 50.213, caratulados: "JURY, SANDRA ELIZABETH C/ROTH MUNGUIA, PETER MICHEL - S/Divorcio"**. Hágase saber que se lo cita para que en el término de seis días comparezca y conteste demanda, bajo apercibimientos de los Art. 40, 58 del C.P.C.. Publíquese por seis días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Agosto de 2017.

Fdo: Dr. Gustavo Almirón, Juez de Familia. Dr. Carlos Alberto Palacios, Secretario de Paz Letrado.-

N° 56.939 Octubre 13/23. \$ 500.-

**EDICTO**

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que **en autos N° 5140, caratulados: "BECHER, OMAR ENRIQUE - Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 10 de agosto de 2017. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra del Sr. OMAR ENRIQUE BECHER, DNI N° 10.174.155. III) Ordenar la anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los Registros que corresponda. En el caso que la fallida tenga bienes en otra jurisdicción, anótese la inhibición en los registros que correspondan a dichas jurisdicciones. IV) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. V) Se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24522, y entregue al Síndico dentro de las 24hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que así corresponda. VI) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, con excepción del importe alcanzado por la incautación dispuesta por la presente. X) Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación ante el Síndico hasta el día 13 de Noviembre de 2017. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de Pesos Ochocientos Seis (\$ 886,00), manteniéndose las exenciones de

pago previstas en el mismo artículo, última parte. XI) Desígnase fecha para la presentación del Informe Individual para el día 28 de Diciembre de 2017. XII) Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 16 de Marzo de 2018. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas, coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. XIII) Publíquense edictos en tiempo y forma de Ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24522.- Sujeto Actualización de Fechas. Se hace saber que el Síndico es el CPN. Arturo Elías Manzur, con domicilio en calle Catamarca 440 Sur, 1° Piso "B", Capital, horario de atención: lunes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs.- San Juan, 12 de Octubre de 2017. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 3156 Octubre 13/20. Eximido.-

---

**REMATES**

---

**EDICTO**

El **Quinto Juzgado de Paz Letrado de la Capital de la Provincia de San Juan**, **en autos N° 21.174/13, caratulados: "CONTRERAS, GLADYS BEATRIZ C/ROMERO, MARCELO FABIÁN; ADRIÁN MAURICIO LLANOS Y JUAN ARIEL ROMERO - S/Cobro de Alquileres"**, comunica que el martillero María Alejandra Olivares, **subastará el día 18 de Octubre del 2017 a las 10.00 hs.**, en calle Mendoza 169 Sur, 1° Piso, Oficina 8°, un Automotor, Marca: BAQUEANO IKA, TIPO: JEEP, MODELO: 1963, MARCA DE MOTOR: TOYOTA, NÚMERO DE MOTOR: 1886566, MARCA DE CHASIS: BAQUEANO IKA, NÚMERO DE CHASIS: 00151, DOMINIO: XFH 297, al mejor postor, con base libre; el comprador deberá abonar el precio de contado más comisión del martillero (10%), sin deudas de la D.G.R.. El martillero hará entrega al adquirente del bien subastado una vez aprobada la subasta. Visitas a coordinar con el Martillero, Tel. 2646618855. San Juan, 9 de Octubre de 2017. Fdo: Dra. Zulma Brizuela de Ferreyra, Juez. Dra. Livia Avila Meglioli, Firma Autorizada.-

N° 56.464 Octubre 17. \$ 170.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

ALTA GRACIA. En los autos caratulados "LA OLIVARERA ARGENTINA S.A. - S/Usucapión", Expte. N° 1230484, el Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia (Córdoba), cita y emplaza a los señores Zonda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. Financiera ... y a todos quienes se consideren con derechos sobre los lotes de terreno que conforme al Plano de Loteo U-586 de la Dirección General de Catastro, se encuentran ubicados en el lugar denominado La Lagunilla, Pedanía Lagunilla, Departamento Santa María, de esta Provincia de Córdoba y que en un plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Alberto Meijide Lavignase en el año mil novecientos cincuenta y cinco, agregado a la escritura número doscientos quince del Protocolo a cargo del Escribano Raúl Jorge Casas en el año mil novecientos sesenta, constan de las siguientes dimensiones y colindancias, y se designan como: (1) Lote Diez (10) de la Manzana Siete (7). cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401830, que mide 75,41 metros en su frente al Sud Este, 68,41 metros en su contrafrente al Nord Oeste. 165,99 metros en su costado Nord Este, 126,36 metros en su costado Sud Oeste, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: al Sud Este calle pública, Nord Oeste con parte de los lotes 7 y 12, Sud Oeste lote 11, Nord Este lote 9.- (2) Lote Once (11) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula 1401859 que mide 120,04 metros en su frente al Sud Este, 66,19 metros en su costado que también es frente al Sud Oeste, 103,87 metros al Nord Oeste y 126,36 metros al Nord Este, Superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: al Sud Este y Sud Oeste con calles públicas, Nord Este con lote 10 y al Nord Oeste con parte del lote 12.- (3) Lote Doce (12) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401870, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: al Sud Oeste con calle Pública, Nord Este con fondos del lote 7, Nord Oeste lote 13 y Sud Este lote 11 y parte del lote 10. (4) Lote Trece (13) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954,

Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401871, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: Sud Oeste calle Pública, Nord Este fondos del lote 6, Nord Oeste lote 14 y Sud Este lote 12.- (5) Lote Catorce (14) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401872, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados y linda: Sud Oeste calle Pública, Nord Este con fondos del lote 5, Nord Oeste lote 15 y Sud Este con lote 13.- (6) Lote Quince (15) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401873, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: Sud Oeste calle Pública, Nord Este fondos del lote 4, Nord Oeste Lote 16 y Sud Este con lote 14.- (7) Lote Uno (1) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401875, con frente al Nor Este mide 66,63 metros, su costado Nor Oeste, que también es frente está formado por una línea de dos tramos, el 1° mide 40,59 metros y el 2o mide 92,82 metros, su costado Sud Oeste mide 75,55 metros y al Sud Este mide 129,91 metros superficie: 10.004 metros cuadrados, lindando: Nor Oeste y Nor Este con calles Públicas, Sud Oeste lote 12 y al Sud Este con lote 2.- (08) Lote Dos (2) de la Manzana Ocho (8). cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401876, que mide su frente al Nor Este 77,34 mts, su contrafrente al Sud Oeste 77,33 metros, su costado Sud Este 128.81 metros y su costado Nor Oeste 129,91 metros superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando al Nor Este con calle Pública, Sud Oeste con fondos del lote 11, Sud Este con lote 3 y al Nor Oeste con lote 1. (9) Lote Tres (3) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533. Reconvertido en Matrícula N° 1401877, que mide: su frente al Nor Este está formado por una línea de dos tramos, el 1° mide 63,11 metros y el 2° 14,94 metros su contrafrente al Sud Oeste mide 78,01 metros, su costado Sud Este mide 126.96 metros y su



costado Nor Oeste mide 128,81 metros; superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: Nor Este calle pública, Sud Este con lote 4, Sud Oeste con fondos del lote 10, Nor Oeste con lote 2, (10) Lote Cuatro (4) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401878, que mide: su frente al Nor Este 80,56 metros, su contrafrente al Sud Oeste 80,40 metros su costado Sud Este 121,83 metros y su costado Nor Oeste 126,96 metros; superficie: 10.001 metros cuadrados, lindando Nor Este calle Pública, Sud Oeste con fondos del lote 9, Sud Este con lote 5 y al Nor Oeste con lote 3, (11) Lote Seis (6) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954. Planilla 28.533. reconvertido en Matrícula N° 1401879 y mide: su frente al Nor Este está formado por una línea de tres tramos, el 1° de 62,35 metros el 2° en dirección hacia el Norte de 26,29 metros y el 3° con rumbo Nor Este de 77,70 metros; su contrafrente al Sud Oeste 114,25 metros, su costado Nor Oeste 112,03 metros, su costado Sud Este está formado por una línea de dos tramos, el 1° de 12,73 metros y el 2° de 56 metros, superficie 10.999 metros cuadrados, lindando: al Nor Este y Sud Este con calles Públicas, al Sud Oeste con parte del lote 7 y al Nor Oeste con parte del lote 5.- (12) Lote Siete (7) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523. Folio 35.505 año 1954. Planilla 28.533. reconvertido en Matrícula N° 1401886. con frente al Sud Este formado por una línea de tres tramos, el 1° de 80,73 metros, el 2° de 95,65 metros y el 3° de 6,84 metros: su contrafrente al Nor Oeste está formado por una línea de dos tramos, el 1° de 23,72 metros el 2° de 130 metros; su costado Nor Este tiene 114,25 metros y su costado Sud Oeste, que también es frente al Sud Oeste, 18,15 metros; superficie: 10.000 metros cuadrados. lindando: al Sud Este y Sud Oeste con calles Públicas, Nor Este con lote 6 y al Nor Oeste con parte del lote 5 y lote 8. (13) Lote Diecisiete Prima (17) de la Manzana Once (11), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401891 con las siguientes dimensiones: su frente al Sud Este mide 149,72 metros; su contrafrente al Nor Este 234,88 metros; su costado Sud Oeste 216,31 metros y su costado Este-Sud Este que también es frente 134,77 metros; superficie: 31.987 metros cuadrados para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley (Art. 97 del C. P. C de la Provincia de Córdoba). Alejandro Daniel Reyes, Secretario.-

N° 56.451 Octubre 11/25. \$ 14.000.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ESTELICITA ESTHER CEBALLOS, **en autos N° 17.811, caratulados: "CEBALLOS, ESTELICITA ESTHER - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 25 de Julio de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Silvana B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 56.929 Octubre 13/18. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HERRERO, DURA DIEGO (D.N.I. 6.762.180) y CARRACEDO, MARÍA ELDA (D.N.I. 3.331.195) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 158.908, caratulados "HERRERO, DURA DIEGO Y CARRACEDO, MARÍA ELDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 6 de Octubre de 2017. Fdo. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 56.924 Octubre 12/17. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CORTEZ, OLGA NEMENCIA **en autos N° 162.463, caratulados: "CORTEZ, OLGA NEMENCIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Septiembre de 2017. Dr. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 56.918 Octubre 12/17. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GÓMEZ, ANA MARÍA en autos N° 161.544, caratulados: "GÓMEZ, ANA MARÍA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Septiembre de 2017. Dr. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 56.913 Octubre 12/17. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ, ZULMA FANY en autos N° 159.749, caratulados: "SÁNCHEZ, ZULMA FANY - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Septiembre de 2017. Dr. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 56.907 Octubre 12/17. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 162.447, caratulados "DÍAZ POZO, ADRIANA INÉS - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DÍAZ POZO, ADRIANA INÉS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 5 de Octubre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 56.922 Octubre 12/17. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ALEJANDRO MARÍN, D.N.I. 20.655.233 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 149.913, caratulados "MARÍN, MIGUEL ALEJANDRO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.)- San Juan, 6 de Octubre de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 56.916 Octubre 12/17. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de HOLARIO AGUILERA, D.N.I. 6.729.306 y VIRGINIA DOMÍNGUEZ, D.N.I. 8.082.709 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 161.598, caratulados "AGUILERA, HOLARIO Y DOMÍNGUEZ, VIRGINIA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.)- San Juan, 10 de Octubre de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 56.912 Octubre 12/17. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BOFFA, ANUNCIATA DORA (D.N.I. 8.096.429) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 161.569, caratulados "BOFFA, ANUNCIATA DORA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 4314)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.)- San Juan, 5 de Octubre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 56.941 Octubre 13/18. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TERESA LYDIA IBAÑEZ, en autos N° 160.988, caratulados: "IBAÑEZ, TERESA LYDIA - S/Sucesorio". Hágase saber que



sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de Octubre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-  
N° 56.948 Octubre 13/18. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ÁLVAREZ, RAMÓN HERIBERTO** D.N.I. N° 3.148.172 y **OLIVERA, ARGENTINA AURELIA** y/o **OLIVERA, ARGENTINA D.N.I. N° 8.067.863** a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.560, caratulados "ÁLVAREZ, RAMÓN HERIBERTO Y OLIVERA, ARGENTINA AURELIA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-  
N° 56.935 Octubre 13/18. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos **N° 162.666, caratulados "PACHECO PELAYES, ALDO LUIS - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **PACHECO PELAYES, ALDO LUIS**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 10 de Octubre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-  
N° 56.933 Octubre 13/18. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan**, en autos **N°**

**2871/17, caratulados "ÁLVAREZ, HUMBERTO MODESTINO Y DÍAZ, ROSALÍA YOLA - Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ÁLVAREZ, HUMBERTO MODESTINO Y DÍAZ, ROSALÍA YOLA**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O.- San Juan, 12 de Octubre de 2017. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-  
N° 56.944 Octubre 13/18. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio**, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, en autos **N° 4134/17, caratulados: "CUELLO, ANA NOEMÍ - S/Sucesorio"**. Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de: **CUELLO, ANA NOEMÍ**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.-  
San Juan, Depto. 9 de Julio, 9 de Octubre de 2017. Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-  
N° 56.930 Octubre 13/18. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARLOS EUSTAQUIO MUÑOZ**, D.N.I. 7.808.214 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.788, caratulados "MUÑOZ, CARLOS EUSTAQUIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 5 de Octubre de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-  
N° 56.931 Octubre 13/18. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	16.675,00
Impresiones.....	\$	-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	40,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>16.715,00</b>

13-10-17